

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Facatativá, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00206
Demandante: DIÓGENES DAVID DUQUE ARIZA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Segunda, Subsección F-, en providencia del seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), en medio digital, mediante la cual, se modificó el numeral tercero (3) de la sentencia de primera instancia del veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en virtud de la cual, se accedió a las pretensiones de la demanda.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

GLPC

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del
Círculo Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 44
DE HOY 7 DE DICIEMBRE DE 2021
LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)